



Capitularej del Ayuntamiento de esta villa de su
villa ay veinte y nueve de octubre año mil
ochocientos treinta y dos; Los Pres.^{tes} q^e componen el
R. de la misma ay. Diputado, y Indico menor el
por. M.^o mayor Orend. que se halla ausente
se dio cuenta de la anterior circular de la Inten
cia de Rtas de la Prov.^a que se ha recibido por el
Correo de este dia; y en su virtud acordaron
que en atencion a que en el dia veinte y qua
tro del corriente se firmaron por disposicion
de esta Corporacion los Edictos que se mandaron
prebiriendo a los dueños de fincas rusticas y ó
urbanas q^e las tengan arrendadas, y estan suje
tas al Pago de la Contribucion de frutos libels, presen
taren en el termino de quince dias contados desde aque
lla fecha en la Oria de Ayuntamiento nuevas Rela
ciones, o Notas de baxiacion que habran de pro
ducirle Cargo para el año proximo ochocien
tos treinta y tres; en la inteligencia que si por
su descuido se le remobaren por omision a los
R. de hacienda, en el primer caso no seran
oidas las reclamaciones dentro del año expre
sado, y en el segundo sufriran la Pena

